DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Atención y tratamiento**			
TIPO DE RECURSO	**INVERSIÓN**	**Código BPIN**	**FUNCIONAMIENTO**	**X**
CÓDIGO PAA	**44122003, 44121706, 14111514, 44121619, 46151703, 39121440**			
FECHA	**18 de marzo del 2026**			

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS CON Resolución 001418 del 27/02/2026

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC LETICIA-AMAZONAS INPEC, Resolución 001418 del 27/02/2026 - Rubro: A-03-03-01-017 REC 10– BSITEM 622 por un valor de $ 9.000.000 se procede a realizar el siguiente estudio previo para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas de las PPL y en un entorno donde se garantice un ambiente de habitabilidad digna y condiciones aptas para su resocialización, Igualmente, para el cumplimiento del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA dentro del establecimiento a través de la contratación de servicios como Fumigación, desratización y control de la calidad de agua que minimicen los riesgos de la PPL de contraer enfermedades de salud pública y mejoren sus condiciones sanitarias.
.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección,

publicidad y selección objetiva.

Y teniendo en cuenta que en las partidas asignadas en la Resolución **001418 del 27/02/2026** le asignaron recursos para la CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS CON Resolución 001418 del 27/02/2026

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Atender las necesidades básicas de las PPL y en un entorno donde se garantice un ambiente de habitabilidad digna y condiciones aptas para su resocialización, Igualmente, para el cumplimiento del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA dentro del establecimiento a través de la contratación de servicios como Fumigación, desratización y control de la calidad de agua que minimicen los riesgos de la PPL de contraer enfermedades de salud pública y mejoren sus condiciones sanitarias.

a. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema.

b. Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

c. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

d. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

e. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

f. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ***(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos *el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Productos y Servicios de uso final	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicio de Fumigación
72102106	Productos y Servicios de uso final	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicio de Desratización y control de roedores
83101503	Productos y Servicios de uso final	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicio de control de la calidad del agua

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, pautas y lineamientos de la resolución objeto de este estudio previo y mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
PROVEDORES		FUMIGACIONES JYJ	JORGE SANCHEZ PEREA	PROMEDIO
FUMIGACIÓN CONTRA VECTORES, INSECTOS	1 SERVICIO	1.500.000	1.250.000	1.375.000
DESRATIZACIÓN CONTROL DE ROEDORES	1 SERVICIO	450.000	310.000	380.000
LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	1 SERVICIO	850.000	900.000	875.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	➢ Los productos deben cumplir las especificaciones de la ficha técnica anexa a este estudio previo.
2	➢ Los productos deben ser de excelente calidad, contar con Registro INVIMA y Norma ICONTEC 2019.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS**

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los productos deben cumplir las especificaciones de la ficha técnica anexa a este estudio previo.
Los productos deben ser de excelente calidad, contar con Registro INVIMA y Norma ICONTEC 2019.

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional ***DEBEN*** contar con el respaldo y/o ***REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA***, así certificar y garantiza un mejor y debido suministro de los elementos solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. Dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara de comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.*** (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos anexados será causal de rechazo de la oferta

Información general del EPMSC LETICIA:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 13 número 10- 120, barrio victoria regia Leticia-amazonas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No**. 2026IE0051439 de MARZO de 2026** suscrito por la responsable del área de atención y tratamiento del **EPMSC-LETICIA**, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.VA, de acuerdo al art 130 Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras a la tarifa aplicable.

MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS	sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	

6. CONCEPTO JURIDICO

Según oficio No**. 2026IE0051684 de MARZO de 2026,** suscrito por la responsable del área de jurídica del **EPMSC-LETICIA**, donde manifiesta que si es viable seguir con el proceso de contratación.

Del mismo modo tener en cuenta los costos directos e indirectos del trasporte en relación al flete tiempo de entrega oportuna

7. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo **UNO (1)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$ 9.000.000	5.142

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	1.750.905,00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/o alcance claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.*** *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por tanto, la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector, en empresas que prestan servicios cuyo objeto cumpla con el objeto contractual

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

9.PERSPECTIVA LEGAL

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el

Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC EPMSC Leticia tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIM A CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC EPMSC Leticia, se procede a realizar los Estudios Previos **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS**

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC EPMSC Leticia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- JORGE SANCHEZ PEREA
- FUMIGACIONES JYJ

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
PROVEDORES		FUMIGACIONES JYJ	JORGE SANCHEZ PEREA	PROMEDIO
FUMIGACIÓN CONTRA VECTORES, INSECTOS	1 SERVICIO	1.500.000	1.250.000	1.375.000
DESRATIZACIÓN CONTROL DE ROEDORES	1 SERVICIO	450.000	310.000	380.000
LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	1 SERVICIO	850.000	900.000	875.000

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS** M/CTE **($ 9.000.000**) incluido IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No**. 1826 DEL 04 DE MARZO DEL 2026**

10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC EPMSCLETICIA ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ

2022	101-MC-0010-2022	Mínima cuantía	LUCILA GONZALEZ YAICATE	$6.000.000			Secop II
2023	101-MC-005-2023	Mínima cuantía	GENERAL SOLUTIONS CORPORATIONS SAS	$6.000.000			Secop II
2025	101-MC-006-2025	Mínima cuantía	SERVITODO AMAZONAS	$8.000.000			Secop II

b. ANÁLISIS HISTORICO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2021	MINISTERIO DE DEFENSA	009-006-2021	AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	Contratación de servicio de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y lavado de tanques	$ 48.000.000	Liquidado
2013	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VJ-VAF-MC-013-2013	ECO SERVICE INGENIERIA S.A.S	Contratar dos fumigaciones, desinfecciones y control de roedores	$ 18.000.000	Liquidado

11. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS** M/CTE **($ 9.000.000**)

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 1826 DEL 04 DE MARZO DEL 2026.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 1826 DEL 04 DE MARZO DEL 2026 Subunidad Ejecutora 12-08-00-101 EPMSCLETICIA POSICION CATALOGO DE GASTOS de Rubro A-03-03-01-017 – **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS
CDP- No. 1826
Fecha: 04/03/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-101
EPMSC LETICIA-AMAZONAS
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-17 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RELCUSO
FUENTE : NACIÓN
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO

PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS
EXPEDIDO POR: LILIANA ESTEFANY PACAYA SILVA
POR VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000)

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Gestión Contractual y la Dirección, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

14. FORMA DE PAGO

EL EPMSC LETICIA realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, con el cumplimiento de los servicios ofertados por el proveedor y suscripción de acta con el cronograma de actividades para la vigencia.

EI INPEC EPMSC Leticia efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC EPMSC LETICIA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de

las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de proyectos productivos, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Leticia Amazonas Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120, establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Leticia Amazonas. Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120 establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.

17. CONDICIONES DEL PROCESO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC LETICIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los tiempos y lugar indicado, para el caso el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar, reponer o adicionar sí es el caso, los elementos dañados, deteriorados, o de mala calidad.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los

artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica

Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS
CON Resolución 001418 del 27/02/2026

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC LETICIA

EL EPMSC LETICIA se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir el informe de ejecución y la certificación del recibo a satisfacción del objeto del contrato de suministro de los bienes y/o insumos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC EPMSC LETICIA.

d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL EPMSC LETICIA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Sociales o Políticos
Descripción	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto del contrato.	No cumplir con los plazos de entrega de
Probabilidad	3	4
Impacto	5	4
Valoración	8	8
Categoría	Extremo	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación y exigencia de la garantía	Análisis de la situación Socio-
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	Sí	Si
Responsable por	Entidad Estatal	Entidad Estatal y
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Un día después del evento	Antes de cumplir el plazo de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	10 días después de iniciado el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza	Informe de seguimiento	Seguimiento por
Periodicidad	Continuo durante el plazo de duración del	Durante el plazo de ejecución del

N	3
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La NO celebración del contrato
Probabilidad	1
Impacto	5
Valoración	6
Categoría	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal y Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1
Impacto	2
Valoración	3
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del	Si
Responsable por	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes del evento-en los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya celebrado el contrato
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza	Revisión de los estudios
Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato

4	4
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos de la Naturaleza	Riesgos de la Naturaleza
Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los
No cumplir con el producto y las actividades establecidas	No cumplir con el producto y las actividades establecidas
4	4
4	4
8	8
Extremo	Extremo
Contratista	Contratista
Análisis de la situación Climática presentada y	Análisis de la situación Climática presentada y
1	1
2	2
3	3
Bajo	Bajo
Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Antes de cumplir el plazo de	Antes de cumplir el plazo de
Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a
Seguimiento por parte del	Seguimiento por parte del
Durante el plazo de	Durante el plazo de

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC LETICIA considera pertinente el solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 838.000.075-2

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC EPMSC LETICIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20% del valor del contrato**	**Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO del EPMSC LETICIA o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.
La supervisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisión asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, presentar informe de ejecución del contrato, certificar la correcta ejecución o no del contrato, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC LETICIA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

ORIGINAL FIRMADO
PU. ADRIANA MILENA PRIETO ARBELAEZ
Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC Leticia

Revisado por: DG. DIAZ CAÑAS LUIS /Responsable Contratación/
Elaborado por: PU. Adriana Prieto /Responsable Atención y Tto
Fecha de elaboración: 18/03/2026